



CUT: 46835-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0336-2023-ANA-OA

San Isidro, 31 de agosto de 2023

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha de recepción del 11 de julio de 2023; presentada por la obligada Ibeth Maldonado Sopla; el Memorando N° 1541-2023-ANA-AAA.H, de fecha de recepción del 19 de julio de 2023, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; el Informe N° 0836-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 852-2023-ANA-OA-UEC (Multas), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0671-2022-ANA-AAA.H, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar a la obligada Ibeth Maldonado Sopla, con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida en el numeral 12) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el literal o) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la solicitud del visto, la obligada Ibeth Maldonado Sopla, solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 130000075 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,980.00 (Un mil novecientos ochenta 00/100 soles), más los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, esto es S/ 35.00 (Treinta y cinco con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 2,015.00 (Dos mil quince con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1541-2023-ANA-AAA.H, de fecha de recepción del 19 de julio de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Ibeth Maldonado Sopla;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0836-2023-ANA-OA-UEC de fecha 18 de agosto de 2023 del Expediente Coactivo N° 852-2023-ANA-OA-UEC (Multas), manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar

el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **IBETH MALDONADO SOPLA** por el importe de **S/ 2,015.00 (DOS MIL QUINCE CON 00/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 852-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000852-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	(*)INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	1,980.00	0.00	6.33	195.17	201.50	1,784.83	31/08/2023
2	1,784.83		5.71	195.79	201.50	1,589.04	30/09/2023
3	1,589.04		5.08	196.42	201.50	1,392.62	31/10/2023
4	1,392.62		4.45	197.05	201.50	1,195.57	30/11/2023
5	1,195.57		3.82	197.68	201.50	997.89	31/12/2023
6	997.89		3.19	198.31	201.50	799.58	31/01/2024
7	799.58		2.56	198.94	201.50	600.64	29/02/2024
8	600.64		1.92	199.58	201.50	401.06	31/03/2024
9	401.06		1.28	200.22	201.50	200.84	30/04/2024
10	200.84		0.66	200.84	201.50	0.00	31/05/2024
TOTAL		0.00	35.00	1,980.00	2,015.00		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del

presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Ibeth Maldonado Sopla, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa de Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Mayo.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION